


GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9467717 del
2026**

El **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, identificado con NIT 892.400.038-2 por medio de la Secretaria de Desarrollo Social **Johana Geraldine Wilches Dimas**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1020805355, expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Supervisora del contrato) y la **ELEKTRA SAI SAS**, con NIT **901479 821-5** cuyo representante legal es la Sra. **MILAGROS DEL CARMEN GARZON LUNA**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 1.123.624.405, en calidad de contratista y de común acuerdo procedemos a liquidar de manera bilateral el contrato **CO1.PCCNTR.9467717**, previas las siguientes consideraciones

CONDICIONES GENERALES

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN, INCLUSIÓN, AUTOGESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
Valor:	\$ 63.425.000
Forma de Pago:	La suma antes señalada será cancelada por EL DEPARTAMENTO de la siguiente manera: I. La entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega de las garantías. II. La Entidad pagará al contratista el setenta 70% del valor restante del contrato al finalizar la ejecución del contrato, una vez recibidos a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato, previa presentación del informe final de ejecución, acta de liquidación del anticipo (si aplica), certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor, entrega de todos los productos contractuales, acta de recibo final a satisfacción, factura o documento equivalente, y paz y salvo expedido por el Supervisor del contrato. III. El anticipo será amortizado en el pago final, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.

Como requisito para los pagos, se requiere:

1. Copia del contrato.
2. Radicación de la factura de compra.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizados dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos


GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

	casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5198 - 06//04/2026 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 4650 - 23/04/2026
Plazo:	Cuarenta y Cinco (45) Días
Supervisor:	JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Fecha de Suscripción	21 de ABRIL de 2026
Fecha de Inicio:	23 de ABRIL de 2026
Fecha de Terminación:	24 de JUNIO de 2026
Plazo Final Ejecutado:	Cuarenta y Cinco (45) Días
Valor Final Ejecutado:	\$ 63.425.000

CONSTANCIAS

1. El (la) CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyo a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Póliza de cumplimiento N. 75-44-101153114, y Póliza de Responsabilidad Extracontractual N. 75-40-101058091, emitidas por la compañía Seguros del Estado S.A.
2. De acuerdo a la ejecución desarrollada en el término del contrato comprendido entre el 23 de ABRIL de 2026 al 24 de JUNIO de 2026, por , con NIT **901.479.821-5**, representado legalmente por MILAGROS DEL CARMEN GARZON LUNA, **se procede a autorizar el ultimo pago.**
3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las informaciones emitidas por el supervisor, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO	DEBITO	CREDITO
Valor del Contrato		\$ 63.425.000
Valor del aporte Gobernación		\$ 0
Valor del aporte Contratista		\$ 0
Valor Cancelado al Contratista		
Valor por Cancelar al Contratista		
Reversión Presupuestal por NO Ejecución		
TOTAL		\$ 63.425.000



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafloor

ACUERDOS

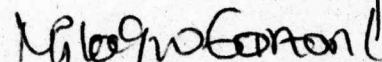
PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato **CO1.PCCNTR. 9467717 de 2026 - IPMC-SDS-0006-2025**, suscrito entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y la **ELEKTA SAI SAS**.

SEGUNDO: Liberar la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$63.425.000) M/CTE MONEDA LEGAL CORRIENTE**, teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato; dineros que deberán ser cancelados al contratista.

TERCERO: Declararse PAZ Y SALVO por todos los conceptos en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONTRATO CO1.PCCNTR.9467717 de 2026 - IPMC-SDS-0006-2026** de conformidad con lo señalado en el Balance Financiero establecido en el presente documentos; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo

CUARTO: Publicar el presente documentos en el SECOP II


JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretario de Desarrollo Social (supervisor)


MILAGRO DEL CARMEN GARZON LUNA.
Contratista/RL
ELEKTRA SAI SAS.

Elaboró:
Revisó: JWD
Archivó: **Secretaria de Desarrollo Social**